

Interlocutorio No. 241  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Cooperativa "CEOAL"  
Demandada: Adriana Guerrero Iglesias  
Radicado: 2021-00117-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia que antecede y de conformidad con el poder conferido por la parte demandada Sra. Adriana Guerrero Iglesias, al profesional del derecho Dr. Sebastián Javierre Bonilla, portador de la tarjeta profesional No. 338.727 del C.S.J., cédula de ciudadanía No. 1.053.848.539 de Manizales - Caldas, RECONÓCESE PERSONERÍA, para actuar en su representación dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO – CALDAS</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 33 DEL 13 DE MARZO DE 2024</p> <p>FRANCIA ELIZABETH HURTADO ORIZ SECRETARIA</p>
---